

# EL "CASO BLANCO", AL DESCUBIERTO

MADRID, 6 (EUROPA PRESS).

El informe elaborado por los diputados señores Ruiz Navarro (U. C. D.) y Pablo Castellanos (P. S. O. E.) sobre el incidente ocurrido en Santander entre el diputado don Jaime Blanco y las fuerzas del orden público, y que ha sido elevado a la Mesa del Congreso, tiene un total de 25 folios, mecanografiados a doble espacio, de los que los tres últimos recogen las conclusiones del informe.

Europa Press ha tenido acceso al citado «dossier» en su integridad. Además de la introducción y las conclusiones, comprende otros documentos como las declaraciones de los policías armados, testimonios de los testigos presenciales, informe de las fuerzas de la Policía Armada sobre la manifestación que originó los hechos, etc.

## TEXTO INTEGRO DE LAS CONCLUSIONES

Las conclusiones íntegras del informe sobre el «caso Blanco» que ha sido conocido por Europa Press, dicen lo siguiente, textualmente:

**«Primero.**—El incidente objeto de la comisión investigadora de la ponencia se produce concretamente cuando el diputado señor don Jaime Blanco, una vez terminada la manifestación, observa detrás de las cristalerías del denominado bar Chile cómo un número de la Policía Armada reduce o golpea a una persona, y ante tal hecho sale del indicado bar para evitar que sigan produciéndose estos malos tratos.

**Segundo.**—Los antecedentes que constan en este informe sirven para situar el incidente, pero no constituyen propiamente parte del mismo, ya que el señor Blanco, al producirse, ignora cuáles son las razones por las cuales es golpeada la persona citada. Sólo le consta en este momento que alguien está siendo maltratado públicamente.

**Tercero.**—Concretándonos pues, al aludido incidente, del conjunto de las diligencias de informaciones practicadas y obtenidas, aparecen dos versiones contradictorias de los hechos: la del señor Blanco, coincidente con la de la mayoría de los testigos que depusieron, y la de los números de la Policía Armada que intervinieron, reflejada esta última tanto en sus declaraciones, entregadas a esta ponencia, como en las verificadas ante la Comisaría, recogidas a su vez en el informe del comandante de la unidad.

**Cuarto.**—Ante esta evidente discrepancia, la ponencia ha intentado por todos los medios a su alcance inquirir y averiguar la realidad de los hechos. Para ello, no ha tenido más remedio que recibir información de los testigos presenciales, ya que ésta es la única fuente directa. Solicitó, ya que no tenía facultades imperativas, la declaración de todas las personas que libremente se prestaron a ello. Del análisis de las citadas manifestaciones se puede resaltar los siguientes aspectos:

a) Hechos mayoritariamente admitidos.

**Primero.**—Que solicitada una manifestación pro autonomía de Cantabria, a celebrar el día 27 de agosto del presente año, cuyo recorrido partía de la plaza de Numancia para finalizar ante el edificio de la Diputación Provincial, situado a unos veinte metros escasos del cuartel de la Policía Armada (calle de Barcelona), fue autorizada por el señor gobernador civil de la provincia y se desarrolló ordenadamente, sin otras incidencias que la existencia de tres banderas republicanas y la expresión de frases pronunciadas por algunos sectores al pasar por delante del Gobierno Civil, tales como

unidad, vestido de marrón, que es uno de los que concretamente indican al señor Blanco que se arrime a la pared y se calle.

**Cuarto.**—El señor Blanco, una vez fuera del recinto militar, de donde fue autorizado

4. El señor Blanco es cogido por los brazos por dos agentes de la Policía Armada y al intentar desasirse de ellos, es golpeado por un tercero en la región occipital.

5. Que el señor Blanco es conducido a la fuerza por los mencionados policías armados al cuartel de dicho Instituto, que se encuentra situado a unos veinte metros.

6. Que el señor Blanco, al entrar en el aludido cuartel, se vuelve a identificar como diputado.

7. Que ya dentro del cuartel, junto a otras personas, una de las cuales se encuentra echada en el suelo, es obligado a colocarse junto a la pared del zaguán, sin permíterselo variar esta posición hasta que es introducido en una sala de visitas.

8. Que el comandante de la compañía es informado de la cualidad de diputado del detenido señor Blanco.

9. Que dicho comandante se pone en contacto telefónico con el señor gobernador civil de la provincia para informarle de este hecho concreto.

10. Que el señor gobernador, al tener conocimiento por primera vez de él, ordena al comandante de la Fuerza Armada poner en inmediata libertad al diputado señor Blanco.

11. Que transcurridos unos minutos de haber recibido esta orden, el mencionado comandante se entrevista con el señor Blanco para hacerle saber que puede marcharse.

12. Que el señor Blanco sale del cuartel de la Policía Armada y se dirige directamente, junto a otras personas, a formular la denuncia a la Comisaría sita en el mismo edificio del Gobierno Civil.

13. Que ni el presidente de las Cortes ni el del Congreso de los diputados han tenido notificación oficial alguna por parte de las autoridades condecoradas de los hechos objeto de esta ponencia.

Cuanto antecede lo elevamos, dentro del plazo que se nos ha concedido, a la Mesa del Congreso de los Diputados para que ésta proceda, en la forma que considere ajustada y conveniente. Madrid, 2 de septiembre de 1977.—Firmado: José Luis Ruiz Navarro, Pablo Castellanos Cadallaguet.»

- LA VERSION OFICIAL NO CONCUERDA CON LA DE TESTIGOS PRESENCIALES
- EL POLICIA «VESTIDO DE MARRON» TUVO UN PAPEL PREPONDERANTE EN EL SUCESO

«Menos Policía, más autonomía» y «Dimisión, gobernador».

Igualmente, al pasar la mencionada manifestación por delante del Banco de Santander, se pronunciaron expresiones como... (en el informe se incluye frase insultante para el señor Botín). En ningún momento hizo acto de presencia fuerza policial uniformada alguna distinta, de la Municipal, reguladora del tráfico. Llegada la manifestación a la fachada de la Diputación Provincial, hizo uso de la palabra el senador señor Huertas, tras lo cual se disolvió aquella.

**Segundo.**—Un grupo residual con una bandera republicana ya recogida y cantando canciones políticas, intentó ser detenido por personas vestidas de paisano a escasa distancia del cuartel de la Policía Armada. Estos paisanos llegaron a alcanzar a una persona del referido grupo (don Aurelio Martínez), que, después de ser introducido en un portal, fue golpeado. A los gritos de esta persona, se reunió un gran grupo de gente que manifestaron su indignación. Ante ello, fue soltado, y las personas que la habían agredido se retiraron al cuartel de la Policía Armada, momento este en que otro paisano, vestido de marrón, exhibió un arma y, como su tenencia no amedrentaba al grupo de personas que le seguían, echó a correr, protegiéndose tras un grupo de cinco o seis policías armados de uniforme, que, habiendo salido del cuartel inmediato, se hallaban en una esquina del edificio de la Diputación.

El mencionado «hombre de marrón», que ha reconocido ser policía armado y concretamente zapatero de la Compañía, «ordenó» a sus compañeros cargar contra sus perseguidores.

**Tercero.**—Estos policías de uniforme son los que fueron vistos por el señor Blanco cuando estaban «reduciendo» a un ciudadano; son los que participan en los hechos; actúan como denunciantes e informan por escrito. Sus números de identificación del carnet son 36.704, 40.144 y 42.040, y sus nombres, don Alfonso Martín Díaz, don Gregorio Gómez Rodríguez, don Ramiro Rubio García y don José Martínez Hernández Herido. Los mencionados números de la Policía Armada detienen al señor Blanco agarrándole fuertemente y le llevan al cuartel de su guarnición. Le introducen en él, le tienen ciertos minutos en el zaguán, pegado a la pared, para, finalmente, meterle en la sala de visitas, de donde sale por la llegada a esta dependencia del comandante del Cuerpo.

En dicho zaguán se halla, entre otros, caído como consecuencia de los golpes recibidos, el señor San Miguel, acompañante del señor Blanco. También se encuentra en dicho lugar el zapatero de la

a salir junto a sus otros compañeros, acude a la Comisaría a denunciar los hechos, en cuyo lugar ni él ni sus acompañantes son informados de que contra ellos se haya producido denuncia alguna.

b) Hechos sobre los que hay manifiesta contradicción:

1. El señor Blanco actuó serenamente al dirigirse al policía que golpeaba, exhibiendo su documentación y exponiendo su calidad de diputado, sin insultar, agarrar ni violentar a ningún agente. Frente a la tesis mantenida por los números de la Policía Armada de que no se identificó, si les insultó y agarró a uno de ellos por la camisa.

2. Que al ser conducido al cuartel fue insultado y golpeado el señor Blanco, frente a la versión de que era dicho señor diputado quien insultaba a los agentes e incitaba a las personas que se habían congregado a que les agredieran.

3. Que en la entrada del cuartel de la Policía Armada, y durante el tiempo que permaneció en el mismo, insistió el señor Blanco en su calidad de parlamentario, recibiendo de la Policía que allí se encontraba insultos y menosprecios, frente a la versión de que allí el señor Blanco continuaba en su actitud irrespetuosa, que obligó a introducirlo en otra habitación.

4. Que la única denuncia presentada en la Comisaría lo fue por el señor Blanco y otras personas, frente a la noticia posterior de que se había presentado una denuncia, con anterioridad a la del señor Blanco, por los agentes de la Policía Armada.

5. Que el zapatero —policia—, vestido de paisano, con una camisa de color marrón, participó en la paliza suministrada a un ciudadano, exhibiendo una pistola y refugiándose en el cuartel, donde continuó en el ejercicio de «su autoridad», frente a la versión de su pacífico acceso a éste, aunque fuera armado y vistiera como la persona quien muchos dan la cualidad de elemento provocador determinante.

c) Hechos que estima como indubitativos esta ponencia:

1. Que terminada la manifestación, un cierto número de unos cinco policías armados, de uniforme, están «reduciendo y golpeando a una persona caída en el suelo».

2. Que ante esta circunstancia, el diputado señor Blanco, sin conocer los motivos de tal actuación por la Policía Armada, y sólo teniendo en cuenta la forma en que ésta se producía, sale del bar Chile, donde se encontraba con las personas ya relatadas, a objeto de evitar tal acción.

3. Que dirigiéndose al agente de la Policía Armada (no se puede asegurar con evidencia el tono de su voz, aunque la mayoría de los testigos aseguran que fue correcto), se da a conocer como diputado del P.S.O.E. por la provincia de Santander.